Señora Ximena Rincón

Presidenta de la Corema e Intendenta Metropolitana

Presente

REF. Violación a la Ley Ambiental en la comuna de Colina

Hemos sido invitados por la Asociación de Empresarios Agricultores y Residentes del Valle de Chacabuco, a conocer la zona de interés silvoagropecuario en general y el entorno del terreno en particular, en donde se está construyendo ilegalmente un depósito reductor de residuos denominado inicialmente "Planta de Recuperación de Contenidos Metálicos de Polvo de Chimenea y Fabricación de Productos Químicos a Base de Zinc y Manganeso" y que, posteriormente se llamó "Recuperación de Contenidos Metálicos de Residuos de Polvos de Acería", cuyo titular era la empresa DCP Tecnoquímica S.A. En la actualidad a la empresa se le conoce con el nombre de "TDR, Tecnología de Reciclaje S.A."

Esta factoría, localizándose en un terreno de 4 hectáreas que cuenta con un avalúo fiscal de \$ 186.448 y que forma parte del Fundo La Cureña, está situada en la Cuesta de Chacabuco. El titular del proyecto pretende recuperar comercialmente metales contenidos en residuos altamente peligrosos, denominados eufemísticamente como "molestos", provenientes de empresas como Codelco, Gerdau Aza, Enami Ventanas y otras.

Esta situación de alto riesgo latente para los habitantes de la comunidad circundante, casas y colegios, muy cercanos a la planta, y que -de materializarse- afectará muy negativamente la actividad agrícola exportadora del Valle, está en su conocimiento y lo grave es que se han iniciado las obras de construcción de la planta sin que se cuente con la respectiva Resolución de Calificación Ambiental de la Corema. Lo anterior con el propósito de iniciar un acopio temprano de estos peligrosos residuos fuera de control, de cómo son trasladados, ni de su potencial contaminador.

Estamos conscientes que durante el año 2000 esta actividad comercial presentó una "Declaración de Impacto Ambiental" por un proyecto distinto y de menor envergadura que el actual, la que fue aprobada por Resolución Exenta del 23 de Noviembre de 2000.

En razón de las atribuciones que le otorga a Ud. la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y observando que se ha violado el artículo 8° de la Ley N° 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente, en cuanto a que este proyecto sólo podrá ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental, le solicitamos que ordene la paralización de faenas respectiva, en resguardo de los derechos de la comunidad, más aún cuando sabemos que en Chile es recurrente la política de los hechos consumados.

Todos sabemos que prevenir es más barato que corregir y por ello es urgente que ahora evitemos la contaminación por partículas de plomo, zinc, arsénico, cadmio, cromo y otros metales. Para nosotros el bien más preciado es la salud y la buena vida de las personas y por ello estimamos que ese proyecto se debe localizar en un sector aislado y apto para que sus

titulares obtengan las rentabilidades que deseen, pero sin menoscabar los derechos de sus vecinos. En este caso las presuntas mitigaciones no tendrán los efectos deseados.

En la seguridad de que Ud. hará prevalecer el imperio de la ley y más aún, que comprende la sensibilidad por la situación planteada, la saludamos muy atentamente.

Patricio Herman

Agrupación "Defendamos la Ciudad"

Antonio García y Plinio Guglielmetti

Cívika, Derechos Ciudadanos

Cc señor Jaime Maturana, Presidente de la Asociación de agricultores y vecinos de Chacabuco.

Comunicado de Prensa (lunes 30/05/05)

Peligrosa contaminación por residuos metálicos en el Valle de Chacabuco

En reunión de pasillo sostenida hoy lunes 30 de mayo de 2005 a las 11,00 hrs. en la Intendencia Metropolitana, por Patricio Herman de la Agrupación "Defendamos la Ciudad" y Ximena Rincón, intendenta y presidenta de la Corema, el primero le expresó a la máxima autoridad ambiental de la región que el Proyecto "Recuperación de Contenidos Metálicos de Residuos de Polvo de Acería" de la empresa "TDR, Tecnología de Reciclaje S.A." es contrario a la integridad de los habitantes del Valle eminentemente agrícola de Chacabuco por los efectos nocivos a la salud que producen las partículas peligrosas derivadas del plomo, zinc, arsénico, cadmio, cromo y otros tantos metales pesados.

La construcción de la planta se inició en febrero de 2004, sin que el titular del proyecto cuente con la respectiva "Resolución de Calificación Ambiental" de la Corema, hecho que se le representó a la señora Rincón verbalmente y por escrito, ya que lo anterior configura una flagrante violación a la Ley de Bases General del Medio Ambiente, cuyo artículo 8° ordena que "los proyectos sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental......".

Patricio Herman señaló que "conscientes de que en Chile opera el burdo sistema de los hechos consumados, esperamos que en este caso las instituciones puedan funcionar y ello significa que la autoridad competente deberá decretar, en el

mínimo período de tiempo posible, la paralización de las faenas de construcción. Acto seguido, esperamos que los titulares de ese recinto contaminador lo relocalicen en una zona apta para sus propósitos, con lo cual podrán ejercer a plenitud su actividad comercial".

Más adelante damos a conocer el texto de la comunicación entregada a la señora Rincón.

Depto. Comunicaciones "Defendamos la Ciudad"

www.defendamoslaciudad.cl